



CONSTANCIA: El día 28 de julio último, venció el término de 10 días concedido al correspondiente extremo ritual para que fijara su posición frente a la estimación del bien raíz aquí comprometido. Sin pronunciamiento.

Armenia, 3 de agosto de 2021.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00660-00.

Para los efectos legales pertinentes, téngase como valor del inmueble aquí aprehendido, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 280-58899, la suma de \$220.441.500. Ello, en vista de que la susodicha estimación se adapta a los preceptos erigidos por el art. 444 del C.G.P., además que en el término concedido para pronunciarse respecto de este punto, jamás se presentaron reparos.

Por último, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el reporte allegado por el respectivo secuestre, contentivo de la corrección atinente a la dirección del predio sometido a su custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**3885b15d686ee891438cb32cda90122281723e5603705389f0d29f3885402
349**

Documento generado en 03/08/2021 04:40:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**